

Baldintza teknikoen orria
Pliego de prescripciones técnicas particulares

DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2026/CO_ASER/0116

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Expediente: 2026/CO_ASER/0116

Título: *Programa de oportunidades de negocio en sectores e industrias culturales y creativas*

Departamento: EKONOMIA, SUSTAPENA, ENPLEGUA, MERKATARITZA ETA TURISMOA
PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO

CPV: 80500000-9
79411100-9

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	DE LA FUENTE SANCHEZ, MARLENE (Técnico/a de Comercio de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	PBFG4MTWFUSRQZSTLWPQLE7G3U	Data eta Ordua Fecha y Hora	06/10/2026 08:19:46
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/4



PBFG4MTWFUSRQZSTLWPQLE7G3U

1.- CONTEXTO

El Plan de Apoyo al Emprendimiento en Vitoria-Gasteiz, tiene entre sus objetivos estratégicos el apoyo al emprendimiento en sectores de alto potencial emprendedor, siendo una de sus iniciativas el generar emprendimiento a través de las ICCs.

Y es que, las industrias culturales y creativas (SICCs) desempeñan un papel importante en el fomento de la economía, la creación de empleo y la innovación y han sido identificados por la Comisión Europea como un sector de alto crecimiento que genera un valor añadido y una capacidad de recuperación del sector en tiempos de crisis económicas.

En la actualidad, las ICC se consideran un sector estratégico en diversos contextos urbanos de todo el mundo. Las políticas urbanas para la revitalización económica y la creación de empleo, e incluso de cohesión social, centran su mirada en este ámbito de actividad. Al igual que su dinamismo inherente y potencial de crecimiento, el sector creativo tiene un número de otras cualidades atractivas desde la perspectiva del desarrollo local, ya que utiliza un conjunto de capacidades en diferentes niveles, tiende a ser socialmente responsable e inclusivo y normalmente tiene en cuenta aspectos relacionados con procesos medioambientalmente amigables.

Las actividades culturales y creativas, desde un punto de vista más estratégico son necesarias en el ámbito local y regional, y deberán ser un sector transversal en las estrategias de desarrollo que son integradas y diseñadas a través de partenariados entre autoridades públicas, organizaciones culturales y creativas, intereses industriales relevantes y representación de la sociedad civil.

El presente contrato tiene como objetivo dinamizar e impulsar el sector de las Industrias Culturales y Creativas (SICC) de la ciudad, con el fin de mejorar la competitividad y profesionalización de las empresas y profesionales del sector y, con ello, contribuir a su consolidación y perdurabilidad en el contexto socioeconómico y cultural actual.

2.- OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD A CUBRIR

Este contrato tiene por objeto la contratación de un programa de formación y asesoramiento para la puesta en marcha de oportunidades de negocio enfocado en el Sector e Industrias Culturales y Creativas (SICCs).

La duración total de las actuaciones objeto del contrato será de 145 horas, distribuidas entre las 10 horas correspondientes al proceso de difusión, captación y selección de participantes y las 135 horas destinadas al desarrollo del programa formativo y de acompañamiento empresarial.

3.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS GENERALES OBLIGATORIOS

Las empresas licitadoras adscribirán a la ejecución del contrato a un mínimo de dos personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Titulación universitaria relacionada con la gestión empresarial.
- Experiencia mínima de cinco años en tareas relacionadas con la asesoría y/o formación a personas emprendedoras o empresarias en materia de gestión de empresas. Acreditable mediante CV.
- Euskera: una de las personas adscritas al programa deberá poder prestar los servicios en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la CAPV (acreditable con nivel de referencia C1 del Marco Común Europeo, equivalente o superior).

Estos requisitos se entienden como obligaciones esenciales de contratación y serán acreditados mediante los currículos y titulaciones oficiales de las personas destinadas a la ejecución del contrato. El nivel de euskera será acreditable mediante titulación oficial.

Los medios personales comprometidos formarán parte de la propuesta presentada por las licitadoras y, por lo tanto, del contrato. Por este motivo, la adjudicataria deberá disponer de ellos desde el inicio de la prestación del servicio contratado y ser mantenidos durante todo el tiempo de realización de éste. En caso de sustituciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, deberá ser personal con los mismos requisitos de experiencia y formación.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoan alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena Firmado por	DE LA FUENTE SANCHEZ, MARLENE (Técnico/a de Comercio de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	PBFG4MTWFUSRQZSTLWPQLE7G3U	Data eta Ordua Fecha y Hora	06/10/2026 08:19:46
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/4
 PBFG4MTWFUSRQZSTLWPQLE7G3U			

Baldintza teknikoen orria
Pliego de prescripciones técnicas particulares

Cualquier variación al respecto deberá de ser comunicada con al menos 5 días de antelación y debidamente justificada ante el Servicio de Empresas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y aceptadas por éste.

4.- CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS A CONTRATAR

La empresa adjudicataria deberá diseñar, organizar e impartir un servicio integral de acompañamiento al emprendimiento dirigido específicamente a personas emprendedoras, profesionales y proyectos vinculados a las industrias culturales y creativas, con el objetivo de impulsar la creación, desarrollo y consolidación de iniciativas empresariales en este sector estratégico. El servicio comprenderá, como mínimo, actuaciones de difusión, captación, selección, formación, tutorización y asesoramiento especializado para la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales de carácter cultural y creativo.

En primer lugar, la empresa adjudicataria deberá presentar una propuesta metodológica detallada para el proceso de difusión, captación y selección de las personas participantes. Dicha propuesta deberá contemplar las acciones de comunicación y divulgación necesarias para garantizar la adecuada difusión del programa entre el público objetivo, así como los mecanismos y criterios de captación y selección que permitan identificar a las personas con mayor potencial emprendedor y adecuación a los objetivos del proyecto. Este proceso tendrá una duración total de 10 horas.

Asimismo, la entidad adjudicataria deberá desarrollar e impartir un **programa formativo especializado en las Industrias Culturales y Creativas**, dirigido a dotar a las personas participantes de los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para la creación y gestión de sus propios proyectos empresariales. El programa deberá incluir, entre otros contenidos, formación en competencias transversales para el emprendimiento, identificación, análisis y desarrollo de oportunidades de negocio, definición de la misión, visión y valores empresariales, diseño y aplicación de modelos de negocio, planificación estratégica, acceso a fuentes de financiación, marketing y comercialización, gestión económico-financiera, aspectos jurídicos y fiscales básicos, así como cualquier otra materia relacionada con la gestión empresarial que resulte necesaria para garantizar la viabilidad de los proyectos.

La metodología formativa deberá combinar contenidos teóricos y prácticos, fomentando la participación activa de las personas beneficiarias mediante dinámicas de trabajo, casos prácticos, herramientas de análisis y actividades orientadas al desarrollo de sus iniciativas empresariales.

Del mismo modo, la empresa adjudicataria deberá proporcionar servicios de tutorización y asesoramiento individualizado a las personas participantes, orientados al acompañamiento en el diseño, validación y puesta en marcha de sus proyectos empresariales. Este proceso de apoyo personalizado deberá facilitar la resolución de dudas, la definición de estrategias de desarrollo y la elaboración de planes de acción adaptados a las necesidades específicas de cada iniciativa.

La propuesta podrá contemplar cualquier otro aspecto, complementario a lo solicitado, y que se considere apropiado para el buen desarrollo del programa.

La empresa contratada presentará al Ayuntamiento, a la finalización del programa, una memoria de la intervención en la que se identifiquen todas las personas emprendedoras que han participado con la dedicación de horas a cada una de ellas. Así mismo se aportará un informe del trabajo realizado con cada proyecto de emprendimiento.

5.- FORMAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN

El servicio se ejecutará bajo la coordinación y supervisión del Servicio de Empresas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

El equipo de trabajo de la empresa adjudicataria estará dirigido por una persona coordinadora que actuará como único interlocutor ante el Departamento mencionado.

Se establecerán al menos 3 reuniones de seguimiento del programa: antes de su inicio, durante y al finalizarlo.

6.- PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoan alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena Firmado por	DE LA FUENTE SANCHEZ, MARLENE (Técnico/a de Comercio de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	PBFG4MTWFUSRQZSTLWPQLE7G3U	Data eta Ordua Fecha y Hora	06/10/2026 08:19:46
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/4
 PBFG4MTWFUSRQZSTLWPQLE7G3U			

Baldintza teknikoen orria

Pliego de prescripciones técnicas particulares

La duración del contrato será de 12 meses, a contar desde el 1 de enero de 2027 o desde la fecha de formalización del contrato (en el caso de que esta fecha sea posterior a aquella). El programa formativo dará comienzo durante el primer semestre de 2027.

El contrato se podrá prorrogar por un período máximo de doce meses, previo informe favorable del Servicio de Empresas del Ayuntamiento.

7.- PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 100.2 el presupuesto se adecúa a los precios de mercado.

Se establecen **145 horas** de captación, selección, formación, tutorización y asesoramiento con un precio unitario de 118 €/hora (sin IVA) y de 142,78 €/hora (IVA incluido).

El primer pago (30%) se realizará a la ejecución de las dos primeras jornadas formativas y el 70% restante a la finalización del programa, previa presentación de la memoria justificativa y visto bueno de los servicios técnicos.

La cantidad a facturar se ajustará a razón del precio/hora por el que se haya adjudicado el contrato.

8.- PLAZO DE GARANTÍA

La garantía se entenderá vigente desde el perfeccionamiento del contrato y durante la vigencia del mismo. Se procederá a la devolución de la garantía en el momento que se dé finalizado el servicio.

9.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN APORTAR LAS LICITADORAS

Las empresas que opten a esta contratación deberán presentar su **propuesta de intervención** en la que como mínimo se describan las condiciones y características de los servicios ofertados y que respondan a lo solicitado en este pliego técnico. Así mismo, se especificarán los aspectos y contenidos a trabajar en el asesoramiento, así como la metodología de trabajo, técnica de asesoramiento, fases de intervención, dedicación temporal y herramientas a utilizar.

La propuesta podrá contemplar cualquier otro aspecto complementario a lo solicitado y que se considere apropiado para el buen desarrollo del servicio de formación o el de asesoramiento.

Del mismo modo, deberán presentar la documentación que justifique el cumplimiento de la adscripción de medios, así como la documentación requerida en los criterios de calidad evaluables mediante fórmula matemática, apartado 2.2 de los criterios valorados mediante la aplicación de fórmula matemática:

Para el **criterio 2.2.1**, se deberá presentar **copia de titulación** y el **currículum vitae** de cada persona adicional que se proponga adscribir al programa, más allá de las exigidas con carácter mínimo en la adscripción de medios, que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicho apartado.

Para el **criterio 2.2.2**, se deberá aportar **copia de la titulación** que acredite el nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas —o equivalente superior— en euskera, correspondiente a cada persona adscrita al programa, distinta de la ya contemplada en el apartado de adscripción de medios en materia de euskera, que se ofrezca para prestar los servicios en dicha lengua.

Para el **criterio 2.2.3**, se deberá presentar el **certificado o sello** en materia de Responsabilidad Social Corporativa de que disponga la empresa, expedido por una entidad debidamente acreditada por ENAC, indicando el tipo de certificación y su vigencia.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	DE LA FUENTE SANCHEZ, MARLENE (Técnico/a de Comercio de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	PBFG4MTWFUSRQZSTLWPQLE7G3U	Data eta Ordua Fecha y Hora	06/10/2026 08:19:46
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	4/4


PBFG4MTWFUSRQZSTLWPQLE7G3U